



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2026- CM-MDSS

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN (CCLD).**

San Sebastián, 29 de enero de 2026.

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026;

**VISTO:** El Informe n.º 2520-OGPP-MDSS-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 172-OPM-MDSS-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 341-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 2638-OGPP-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 180-OPM-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Opinión Legal n.º 885-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 001-2026-PPYP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que " Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, del numeral 9 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que una de las atribuciones del concejo municipal, es "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante artículo 102° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley"*;

Que, mediante artículo 103° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Distrital decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable. El Consejo de Coordinación Local Distrital se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital"*. Asimismo, el artículo 104° de la norma antes citada, establece que *"Corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. 2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. 3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno"*;

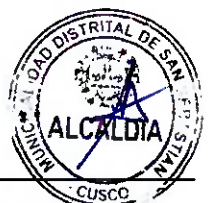
Que, mediante Informe n.º 2520-OGPP-MDSS-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 172-OPM-MDSS-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián, se encuentra plenamente alineada con la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especialmente con lo dispuesto en los artículos 102°, 103° y 104°, y ello garantiza que la normativa local respete el marco legal nacional vigente en materia de coordinación, concertación y participación ciudadana;

Que, mediante Informe n.º 341-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjuntar la propuesta de Ordenanza Municipal, tomando en consideración que es una norma de carácter general, permanente y aplicable a todos los ciudadanos, funcionarios y procesos municipales;

Que, mediante Informe n.º 2638-OGPP-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 180-OPM-MDSS-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien adjunta la información requerida;

Que, mediante Opinión Legal n.º 885-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD), en consecuencia, el presente expediente administrativo deberá ser remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Dictamen n.º 001-2026-PPYP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORÍA de votos, en la Sesión Extraordinaria n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN (CCLD).

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián (CCLD), el mismo que consta de cinco artículos, un Título, IV Capítulos y tres Disposiciones Complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR**, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lico Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Priegel Nuñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## TÍTULO I

### CAPÍTULO I

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO:**

El presente reglamento establece los criterios y procedimientos para la composición, instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián, en adelante el CCLD de San Sebastián; quien ejerce plenamente sus facultades en el marco establecido por la Ley n.º 27972 ley orgánica de municipalidades y rige desde el día siguiente de su publicación, quedando sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. - NATURALEZA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLD:**

El Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de Coordinación y Concertación de la Municipalidad Distrital San Sebastián, para el desarrollo integral del distrito.

#### **ARTÍCULO TERCERO. - BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de la Descentralización n.º 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972
- Ley Marco del Presupuesto Participativo n.º 28056, su Reglamento y su modificatoria Ley n.º 29298.
- Ley de Derechos de Participación Ciudadana n.º 26300.
- Ley de Procedimiento Administrativo n.º 27444.
- Resolución Directoral n.º 10-2004-EP-76-1, que aprueba EL INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS n.º 001-2010-EF/76.01, contenida en la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01.

## CAPÍTULO II

#### **ARTÍCULO CUARTO. - DISPOSICIONES GENERALES:**

- 4.1 Composición: El CCLD de San Sebastián está integrado por:
  - a.- La Alcaldesa Distrital,
  - b.- 11 Regidores distritales
  - c.- 5 representantes de la sociedad civil del del distrito.
- 4.2 Los representantes de la Sociedad Civil ante El CCLD de San Sebastián son elegidos democráticamente de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones civiles del distrito.
- 4.3 INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
  - 4.3.1 El CCLD de San Sebastián se reúne en sesión ordinaria dos (02) veces al año y en sesión extraordinaria cuando así lo convoque el Presidente(a) del CCLD de San Sebastián, para lo cual el inicio de la sesión deberá estar presente la mitad más uno

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de sus miembros, debiendo ser notificados con un mínimo de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha programada para la sesión, mediante documento escrito, y/o medio electrónico, indicando el día, hora, lugar y la agenda a tratar.

- 4.3.2 El CCLD de San Sebastián se reunirá en sesión ordinaria, para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal Distrital, la asistencia de la Alcaldesa es obligatoria en las sesiones ordinarias, pudiendo delegar su asistencia a otra persona.
- 4.3.3 Los acuerdos del CCLD de San Sebastián son consensuados, la ausencia de acuerdos por consenso, no impide al Concejo Municipal Distrital decidir sobre lo que cree pertinente, según el artículo 103° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.
- 4.3.4 Las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCLD de San Sebastián serán anotadas en el Libro de Actas, abierto y llevado por la Secretaría General de la Municipalidad.
- 4.3.5 Los miembros de la sociedad civil, integrantes del CCLD de San Sebastián en ningún caso percibirán dietas, viáticos u otro tipo de asignación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en virtud de dicho cargo.
- 4.3.6 Para un mejor cumplimiento de sus funciones, los miembros del CCLD de San Sebastián podrán solicitar por escrito la información necesaria, a los funcionarios de la Municipalidad.



## CAPÍTULO III

### ARTÍCULO QUINTO. - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 5.1 FUNCIONES:

Corresponde al CCLD de San Sebastián ejercer las siguientes funciones:

- a) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- b) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- c) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- d) Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- e) Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

5.2 El CCLD de San Sebastián, emite opinión concertadora y sus acuerdos no tienen efectos mandatorios ni ejerce funciones o actos de gobierno.

5.3 Los representantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente, se instalarán y ejercerán sus cargos en el CCLD de San Sebastián por un período de dos (02) años, contados desde el primer día útil del ejercicio fiscal del año que corresponde.

#### 5.4 DERECHOS:

Los miembros del CCLD de San Sebastián tienen los siguientes derechos:

- 5.4.1 Cuenta con voz y voto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 5.4.2 Participar en comisiones de trabajo que fueran necesarias para cumplir con las funciones del CCLD de San Sebastián y otras que el Concejo Municipal le encargue y/o solicite.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- 5.4.3 Recoger las opiniones e inquietudes de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, y presentarlas debidamente sustentadas en las sesiones extraordinarias y ordinarias correspondientes al CCLD.
- 5.4.4 Suscribir el Acta de Acuerdo Final del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo.
- 5.4.5 Los representantes de la Sociedad Civil del CCLD de San Sebastián, tendrán una credencial personal e intransferible que lo acredite como tal durante la vigencia de su cargo, que será otorgada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## 5.5 OBLIGACIONES:

Los miembros del CCLD de San Sebastián tienen las siguientes obligaciones:

- 5.5.1 Cumplir con las funciones, deberes y compromisos asumidos.
- 5.5.2 Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCLD de San Sebastián, Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo.
- 5.5.3 Informar de manera periódica a las organizaciones de la sociedad civil sobre el funcionamiento, propuestas y avances realizados en el CCLD de San Sebastián.
- 5.5.4 Presentar, las opiniones y propuestas concertadas de las organizaciones sociales del distrito a la que representan, independientemente de su opinión personal sobre el particular.

## 5.6. DEL CESE DEL CARGO:

Termina por las siguientes causales:

- 5.6.1 Renuncia expresa ante la autoridad municipal
- 5.6.2 Incapacidad física y/o mental permanente, que le impida ejercer sus funciones.
- 5.6.3 Cambio de domicilio fuera del distrito,
- 5.6.4 Sentencia judicial consentida por delito doloso.
- 5.6.5 Inasistencias injustificadas permanentes, a las reuniones.
- 5.6.6 Muerte.
- 5.6.7 Por cualquier causal de incompatibilidad para el cargo, sobreviniente a la elección, estipuladas en el Reglamento de Elecciones.

- 5.7. De producirse alguna de las causales del Numeral 5.6. del presente reglamento se designará un remplazo de entre los dos suplentes electos, quien asumirá el cargo en forma automática, por el periodo restante de la vigencia del CCLD de San Sebastián.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará de forma supletoria la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Participación Ciudadana y normas conexas a las funciones del CCLD de San Sebastián.

SEGUNDA: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el CCLD de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TERCERA: El Presente reglamento debe ser comunicado a todos los integrantes del CCLD de la Municipalidad de San Sebastián y órganos responsables para su cumplimiento obligatorio.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”